

BOLETÍN TRIBUTARIO - 169/19

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 26.55% EA (1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1474 del 30 de octubre de 2019, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 26.55% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2019.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 1474/19](#)

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **FONDOS DE CAPITAL PRIVADO O DE INVERSIÓN COLECTIVA - ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 18-1, 23-1 Y 368-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE ADICIONAN Y SUSTITUYEN UNOS ARTÍCULOS A LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Decreto 1973 del 29 de octubre de 2019](#)**

¹ "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)

III. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **PROYECTOS NORMATIVOS**

El MinHacienda publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CALENDARIO 2020: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 260-5, 260-9, 356-3, 364-5, 378, 381, 512-1, 512-6, 555-2, 579, 579-2, 580, 588, 591, 592, 595, 596, 598, 599, 600, 602, 603, 605, 606, 607, 800, 803, 811, 876 877, 910 Y 915 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, 170 DE LA LEY 1607 DE 2012, 221 Y 222 DE LA LEY 1819 DE 2016, SE MODIFICA UN ARTÍCULO I DEL CAPÍTULO 5 Y SE SUSTITUYEN Y ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS DE LA SECCIÓN 2 DEL CAPÍTULO 13 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 6 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 14 de noviembre de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- **RÉGIMEN DE COMPAÑÍAS HOLDING COLOMBIANAS (CHC) EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 894 AL 898 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE ADICIONAN LA SECCIÓN TRES AL CAPÍTULO VEINTITRÉS DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016 ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 14 de noviembre de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

31 de octubre de 2019